

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190103400

Previo a efectuar pronunciamiento respecto de la notificación del mandamiento de paso y solicitud de nulidad por indebida notificación, efectuada por la Abogada Eva María Mendoza Hinojosa, en representación de Martha Emilia Fontalvo Ávila, el Juzgado Resuelve:

Requerir a la demandada y la abogada, para que en el término de cinco (5) días, aportar poder con presentación personal o por mensaje de datos, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso o artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

|   |
|---|
| JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL<br>BOGOTÁ, D. C.<br>La providencia anterior se notifica por Estado No. 099 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M.<br>En la fecha <u>22</u> Junio <u>2021</u><br>Norma Constanza Martínez Garzón<br>Secretaría |
|---|